

ORD. 143/2016 - ESCRITURACION VIVIENDA 19, B° 16 VIVIENDAS AUTOCONSTRUCCION, SRA. MARQUES MARCELA

Publicado el 12 octubre, 2016

...VISTO.

Mensaje N° 200/2016 del Departamento Ejecutivo; mediante el cual la Sra. Marcela Liliana Marqués solicita escriturar la Vivienda N° 19 del Barrio 16 Viviendas por Autoconstrucción Asistida por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, al haberse cancelado la totalidad de las cuotas adeudadas, como así también el cambio de titularidad a su favor y el de sus hijos; y

...CONSIDERANDO.

- QUE la Vivienda ubicada catastralmente en la Circ. II, Sección B, Chacra 138, Manzana 138 a, Parcela 20, se encuentra en condiciones técnicas de ser transferidas, de acuerdo al informe del Jefe de Catastro Municipal obrante a fojas 17 del presente Expediente;
- QUE a fojas 35 a 37 obran los Certificados de Libre Deuda, habiéndose cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes a la Vivienda N° 19 del Barrio 16 Viviendas por Autoconstrucción Asistida de esta ciudad y de tasas municipales;
- QUE la peticionante solicita llevar adelante la escrituración a su favor y el de sus hijos por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;
- QUE a fojas 25 a 27 obra la correspondiente encuesta socio-económica;
- QUE mediante dictamen N° 576/16, la Dirección de Asuntos Legales informa que el bien inmueble se encuentra en condiciones técnicas de ser transferido;

...POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

-
ARTICULO 1º. Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir la ESCRITURACION del Inmueble ubicado catastralmente como: CIRCUNSCRIPCION II, SECCION B, CHACRA 138, MANZANA 138 a, PARCELA 20, a favor de la Sra. MARQUES, Marcela Liliana, D.N.I.: 20.295.933 y sus hijos MENNA, Martín, D.N.I.: 38.563.343, MENNA, Nicolás, D.N.I.: 42.491.185 y MENNA, Milagros, D.N.I.: 44.836.019, Vivienda N° 19 del Barrio 16 Viviendas por Autoconstrucción Asistida de la Ciudad de Salto.

ARTICULO 2º. Declarase de INTERES SOCIAL la Escrituración del inmueble mencionado en el Artículo 1ro., la que se realizará por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Bs. As.-

ARTICULO 3º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante de Salto a los doce días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-

-
-
ENTRADAS

Ingresado en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Septiembre de 2016 y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Asuntos Rurales y Obras Públicas.-

SALIDAS

El Proyecto de las Comisiones fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Octubre de 2016.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 18 de Octubre de 2016.-